



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

ABRIL 2013

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2013

**AÑO 2 NÚMERO 012
ORDENANZA N° 02/2012
30 DE ABRIL DE 2013**



Casa del Caballo 1915

ORDENANZA N° 34/13.-
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,
SANCIONA CON FUERZA DE

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de \$13.000,00, por el mes de Marzo de 2013, en la persona de su presidente Don Juan Carlos González DNI 23.254.853, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante tesorería Municipal dentro de los 60 días de otorgado el pago.-

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año 2013.-

Art. 3º: De forma.-

Sala de Sesiones, 03 de Abril de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

DECRETO N° 248/2013 – Promulgando Ordenanza N° 34/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 34/13 obrante en Expte. N° 4487, Año 2013, Libro II Folio: 203.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 34/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 35/13.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

Art. 1º: Autorícese al Departamento ejecutivo a realizar todos los actos administrativos necesarios a fin de solventar los gastos de mano de obra para la reparación del techo del Centro de Salud Tomas de Rocamora, para ser afectado a los fundamentos de la presente, hasta la suma de Pesos Treinta mil con 00/100 (\$30.000)

Art. 2º: Impútese los gastos del presente, al Fondo Federal Solidario del presupuesto vigente.-

Art. 3º: Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, 03 de Abril de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

DECRETO N° 249/2013 – Promulgando Ordenanza N° 35/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 35/13 obrante en Expte. N° 4488, Año 2013, Libro II Folio: 203.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 35/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 36/13.-
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art 1°): DISPONESE adherirse el Municipio de Herrera a la Ley Provincial n° 10.186 promulgada en fecha 21 de Diciembre de 2012.

Art2°): DEROGUESE toda otra norma que se contraponga a la presente ordenanza.

Art2°):REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 18 de Abril de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

DECRETO N° 255/2013 – Promulgando Ordenanza N° 36/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 36/13 obrante en Expte. N° 4489, Año 2013, Libro II Folio: 203.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 36/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 37/13.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos administrativos necesarios a fin de abonar la mano de obra, para el pintado de la Escuela n° 21 "Alberto Larroque", para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, hasta la suma de Pesos Once Mil siete con 00/100 (\$11.007,00).-

Art. 2º: IMPUTESE, los gastos del presente, al Fondo Federal Solidario del presupuesto vigente.-

Art. 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

Dada en Sala de Sesiones 18 de Abril de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

DECRETO N° 256/2013 – Promulgando Ordenanza N° 37/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 37/13 obrante en Expte. N° 4490, Año 2013, Libro II Folio: 203.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 37/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 38/13.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1º): SUSTITUYASE el texto, del **Art. 1, punto I- M:)** de la Ordenanza N° 197/2011, por el siguiente:

“M): Dirección de Bromatología y Medio Ambiente”.-

ART. 2º): SUSTITUYASE el texto del **Art. 1, inc. M)-** de la **Ordenanza N° 197/2011**, por el siguiente:

“M)- Dirección de Bromatología y Medio Ambiente,

1- Entenderá en la aplicación de la reglamentación vigente y promover las modificaciones necesarias tendientes a lograr el mejoramiento en la calidad, producción, elaboración y comercialización de los alimentos, Fiscalizar la elaboración y/o comercialización de los productos alimenticios, Informar y capacitar a la población en general y a los manipuladores de alimentos en particular en lo referente a la calidad de los productos alimenticios, por medio de acciones de Educación y Difusión, Mantener actualizados los registros de establecimientos y productos alimenticios, Emisión de libreta sanitaria y habilitación de comercios.-

2- Entenderá en la implementación de planes y/o políticas compatibles con el desarrollo sustentable para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en cumplimiento con lo establecido en el art. 22 de la Carta Magna Provincial.-

3 – Dependerá directamente del Presidente Municipal”.-

ART. 3º): SUSTITUYASE el texto del **Art.7º) del ANEXO N°1** de la **Ordenanza N° 197/2011**, por el siguiente:

“Los cargos de Director de Acción Social y la Familia, de Agricultura, de Bromatología y Medio Ambiente y de Prensa y Ceremonial, percibirán el 25% del sueldo del Señor Presidente Municipal más una bonificación mensual no remunerativa no bonificable igual al 80% de su respectivo haber mensual. El cargo del Asesor Letrado percibirá el 35% del sueldo del Señor Presidente Municipal más una bonificación mensual no remunerativa no bonificable igual al 80% de su respectivo haber mensual”.-

ART. 4º): AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la edición de un texto ordenado de la **Ordenanza N° 197/2011** del Organigrama Municipal de la localidad de Herrera, con sus modificaciones.-

ART. 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 18 de Abril de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

DECRETO N° 257/2013 – Promulgando Ordenanza N° 38/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 38/13 obrante en Expte. N° 4496, Año 2013, Libro II Folio: 203.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 38/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 39/13.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: DISPONESE, restaurar las ermitas que a continuación se detallan: Ermita Nuestra Sra. del Perpetuo Socorro, Nuestra Sra. del Lujan, y Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás, conforme a la memoria descriptiva y demás documentación confeccionada por el área técnica municipal, que forma parte útil y legal de la presente.

Art. 2º: DISPONESE, construir una ermita para que sea colocada la imagen de San Pio de Pietrelcina, que se encuentra a la intemperie, a fin de preservarla, de acuerdo con los planos confeccionados por el área Técnica Municipal.

Art.3 º:ERIJASE, un mástil en el Monumento a los Inmigrantes a fin de que se pueda izar la Bandera de la localidad en tan insigne lugar.

Art.4º: AUTORIZASE al D.E.M.H. a efectuar la modificación presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior a lo estipulado en la presente ordenanza.

Art.5º: COMUNIQUESE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 18 de Abril de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

ORDENANZA N° 40/13.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1) : MODIFÍQUESE el art. 4º de la Ordenanza N° 11/01 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art.3º Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

Inc. A) el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos hasta un valor de **PESOS Veinticinco (\$25,00)** la hora efectivamente trabajada, para el "Trabajo No Calificado" y **PESOS Treinta y Cinco (\$35,00)** la hora efectivamente trabajada para el "Trabajo Calificado"; Entendiéndose por Trabajo No Calificado: "Aquel trabajo que no requiere aprendizaje previo, ya que son labores cualquier persona normal y sana puede realizar sin preparación alguna." y por Trabajo Calificado: "Aquel Trabajo que requiere que el individuo tenga conocimientos esenciales y/o específicos para desempeñar la actividad laboral."

Inc. B) El Dpto. Ejecutivo podrá otorgar subsidios no reintegrables hasta la suma de **PESOS Dos Mil (\$2.000,00)** por mes conforme a lo estipulado en los arts. 1º y 2º de la presente.

Inc. C) Los subsidios en especie podrán ser otorgados por el Dpto. Ejecutivo Municipal hasta un importe de **PESOS Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)** y de acuerdo a los artículos 1º, 2º y 4º Inc. b) de la presente. Cuando se trate de medicamentos para personas de escasos recursos podrán concederse previa presentación de recetas médicas otorgadas por organismos de Salud Pública de la Provincia, en el cual conste que la institución no dispone de los mismos y no cuenta con recursos para adquirirlos, pudiendo otorgarlo el Presidente Municipal hasta un monto de **PESOS Quinientos (\$500,00)** por medicamento, sin otro requisito.

Inc. D) El Presidente Municipal podrá otorgar subsidios a Instituciones de bien Público, no lucrativas, tanto públicas como privadas, hasta un monto de **PESOS Dos Mil (\$2.000,00)** cada uno, por institución solicitante y por mes.

Inc. E) El presidente Municipal podrá otorgar subsidios no reintegrables a personas individuales hasta un monto de **PESOS Dos Mil (\$2.000,00)** por cada solicitante y en forma mensual."

ART. 2º): DEROGUESE LA ORDENANZA N° 184/11 modificatoria del art. 4º de la Ordenanza N° 11/01.-

ART. 3º): AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la edición de un texto ordenado de la **Ordenanza N° 11/01** del Otorgamiento de Subsidios de la Municipalidad de Herrera, con sus modificaciones.-

ART. 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 18 de Abril de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

ORDENANZA N° 41/13.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$20.000,00. al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de Abril de 2013, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Tesorería Municipal dentro de los 60 días otorgado el pago.

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma.

Dada en Sala de Sesiones 29 de Abril de 2013

DECRETO N° 264/2013 – Promulgando Ordenanza N° 41/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 41/13 obrante en Expte. N° 4526, Año 2013, Libro II Folio: 204.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 41/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Pablo M. Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
A/C Presidencia Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 245/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 4 de Abril de 2013.-

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales para la Tercera Etapa para la construcción de Viviendas Sociales (Ordenanza N°68/05 modificada por la Ordenanza N° 158/2011), y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza N°68/05 y modificatorias se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a construir, refaccionar o ampliar módulos habitacionales denominados viviendas sociales para personas de escasos recursos económicos y según planos confeccionados por el área técnica;

Que existen Dieciséis (16) expedientes de los cuales se han recabado los requisitos para los beneficiarios de los módulos habitacionales, dictándose en cada uno de ellos la resolución correspondiente en la cual se dispuso hacer lugar a una ayuda económica para la construcción, refacción y/o ampliación de viviendas sociales;

Que del total de expedientes solo Siete (7) han cumplido con la construcción de las primeras dos etapas, por lo que corresponde otorgarles la tercera y última entrega de materiales;

Que en cada solicitud de subsidio para la construcción y/o refacción obra el informe de acción social, la planimetría, el presupuesto de obra y los materiales necesarios, lo que determina el monto a otorgar en concepto de ayuda económica para la construcción y/o refacción del módulo habitacional;

Que a los fines de una mejor planificación corresponde en base a lo reseñado dictar la norma legal, que determine la adquisición de los materiales necesarios para los expedientes;

Que conforme a la adhesión realizada por Ordenanza N°128/2009, el Municipio adhirió al sistema denominado como Fondo Federal Solidario – Decreto N°758/09 del Poder Ejecutivo Provincial que adhiere al Decreto N°206/09 del Poder Ejecutivo Nacional – y tratándose de adquisición de materiales para obras de infraestructura destinada a viviendas sociales en el ámbito urbano corresponde la imputación al sistema del Fondo Federal Solidario;

Que, por los motivos enunciados y teniendo en cuenta que existe previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de diversos materiales correspondientes a la Tercera Etapa;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado por Ordenanza 10/01 y su modificatoria Ordenanza N°194/11;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con cero centavos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): LLAMESE a Concurso de Precios para la provisión y/o adquisición de materiales para la construcción de Núcleos Habitacionales – VIVIENDA SOCIAL – en el marco de la Ordenanza N° 68/05 y modificatorias, a saber:

IT E M	MATERIAL	Canti- dad
1	CEMENTO DE ALBAÑILERIA	13
2	CAL HIDRAULICA	46
3	HIERRO Ø 8MM	16
4	HIERRO Ø 4,2MM	20
5	HIDRÓFUGO CERESITA EN PASTA x 4kg	6
6	CHAPA N°27 X 4,50 MTS	42
7	CLAVADORES DE SALIGNA 2"X2"	143
8	MACHIMBRE DE PINO ½" (m2)	142
9	PUERTA FRENTE CHAPA CIEGA	6
10	PUERTA PLACA MARCO ALUMINIO 0,70	5
11	INODORO PEDESTAL	3
12	LAVATORIO PVC	3
13	DEPOSITO PLASTICO PARA COLGAR	3
14	TIRANTE DE PINO 2 X 5 X 4,5	56

Art.2°): Podrá cotizarse el total o cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos por cada cotizante.

Presupuesto Municipal: Pesos Cuarenta y cuatro Mil setenta y tres con 00/100.- (\$ 44.073,00). **Apertura de ofertas:** Día Veintitrés (23) de Abril de 2.013, a las 12,00 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3°): El presente gasto se imputará a la Sub partida (4-1-15) Obras Fondo Federal Solidario del Presupuesto Municipal vigente Año 2.013.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 246/13 – Ratificando Contrato de Locación de Servicios.- Técnica Agrónoma Universitaria la Sra. María Laura Stur, D.N.I.

N° 24.713.665 .

DECRETO N° 247/13 – Ratificando Contrato de Locación de Servicios Bioquímico SERGIO LUJAN CHARLOTEAUX, CUIT N° 20-22.850.957-5 .

DECRETO N° 250/13.- Llamado Concurso de Precios 07/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 10 de Abril de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 035/13 y el Decreto N° 249/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha disposición legal se aprobó la realización de un llamado a Concurso de Precios, para la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la construcción de la cubierta de techos del Centro de Salud “Tomas de Rocamora”;

Que, la obra objeto del presente concurso de precios se realiza por Administración Municipal y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la mano de Obra adecuada;

Que, la actual etapa de obra comprende Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos para la construcción de la cubierta de techos del Centro de Salud “Tomas de Rocamora”;

Que, en los pliegos se establecen las especificaciones técnicas particulares que deben seguirse en la ejecución de la obra, comprendiendo el presupuesto de esta etapa la ejecución de la mano de obra, Herramientas y Equipos necesarios;

Que, el presupuesto oficial Municipal se fija en la suma Pesos Veintinueve mil novecientos noventa y nueve con 77/100.- (\$ 29.999,77);

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): LLAMESE, a Concurso de Precios para la Provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la construcción de la cubierta de techos del Centro de Salud “Tomás de Rocamora” en la localidad de Herrera, a saber:

CANTIDAD y DESCRIPCION:

Art.2°): DEBERÁ, cotizarse el total de la mano de Obra. Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 77/100.- (\$ 29.999,77).- Mantenimiento de la oferta: **10 días corridos.**- Forma de Pago: **Contado en Pesos contra certificado de avance de Obra Quincenales conformados por Representante Técnico Municipal,** Plazo de ejecución: **Sesenta (60) días corridos a partir del acta de inicio de obra,** Presentación de las ofertas: **Día 23 de Abril de 2013,** a las: **11:30** hs. En MUNICIPALIDAD DE HERRERA, localidad de HERRERA, calle Bozzolo 165, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS.- Lugar de ejecución: Centro de Salud Tomas de Rocamora, Herrera, Entre Ríos.- (Conforme Planos de Ubicación).-

Art. 3°): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente Concurso de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 251/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 05/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Abril de 2013.-

VISTO:

El presente el Concurso de Precios 05/13, Expte. N° 4482/13, libro II, Folio 202, "Adquisición de indumentaria de seguridad para personal municipal" y;

CONSIDERANDO:

Que, se llamó a Concurso de precios para adjudicar la compra de indumentaria en base al Decreto N° 242/13 para "Adquisición de indumentaria de seguridad para personal municipal"

Que se presentó un solo ofertante con propuestas válida, a saber: ROUSSEAUX MARTIN ANDRES, con domicilio en calle Urquiza N° 521, Concepción del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 34/100 (\$12.317,34).**-

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo un ofertante;

Que, conforme acta de la Comisión Asesora de Compras se aconseja adjudicar el Concurso de Precios N° 05/13 7 al Sr. ROUSSEAUX MARTIN ANDRES, con domicilio en calle Urquiza N° 521, Concepción del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 34/100 (\$12.317,34).**-

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1°) : Adjudicar la adquisición de indumentaria para el Concurso de Precios 05/13, Expte. N° 4482/13, libro II, Folio 202, "Adquisición de indumentaria de seguridad para personal municipal", a la firma ROUSSEAUX MARTIN ANDRES, con domicilio en calle Urquiza N° 521, Concepción del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 34/100 (\$12.317,34)** en todo conforme a pliegos y condiciones del concurso. En virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2: Librese las órdenes de compras correspondientes.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 252/13.- Llamado Concurso de Precios 08/2013.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 18 de Abril de 2013.-

VISTO:

La "Provisión y/o Adquisición de Materiales para la Cuarta Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.-

Que, la obra objeto del presente concurso de precios se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio; Que, la actual etapa de obra comprende para la provisión y/o adquisición de Materiales para la Cuarta etapa de "Pavimentación de calles urbanas";

Que, en los pliegos se establecen las especificaciones técnicas particulares que deben seguirse en la ejecución de la obra, comprendiendo el presupuesto de esta etapa la ejecución de la mano de obra más la provisión de materiales necesarios;

Que, el presupuesto oficial Municipal se fija en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$24.560,00).-

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): LLAMESE a Concurso de Precios para la para la provisión y/o adquisición de Materiales para la Cuarta etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a saber:

ITEM	DESCRIPCION DE OBRA	UNI-DAD	CANT.
1	Suelo calcáreo (brosa)	m3	130,000
2	Cemento Portland	bolsa	150,000
3	Barra de Acero liso ø 20mm	Barra	16,000
4	Barra de Acero liso ø 12mm	Barra	12,000
5	Malla de acero soldada ø 4,2 (15x15)	Panel	55,000

Art.2º): PODRÁ cotizarse el total o cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$24.560,00).- **Apertura de ofertas:** Día Treinta (30) de Abril de 2.013, a las 11,00 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3º): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente Concurso de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 253/13.- Llamado Licitación Privada 03/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 18 de Abril de 2013.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Hormigón elaborado H-21 para la construcción para la Cuarta Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.-

Que, la obra objeto de la presente Licitación Privada que se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio;

Que, la actual etapa de obra comprende para la provisión y/o adquisición de Materiales para la Cuarta etapa de "Pavimentación de calles urbanas";

Que, por los motivos enunciados y teniendo en cuenta que existe provisión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de Hormigón elaborado H-21 correspondientes a la Cuarta Etapa;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Veinticinco con 00/100. (\$ 122.525,00).-

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado Licitación Privada, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza Nº 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): LLAMESE a Licitación Privada Nº 03/13 para la Provisión y/o Adquisición de Hormigón elaborado H-21 para la Cuarta Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a saber:

ITEM	MATERIAL	Cantidad
1	HORMIGON H-21 (M3)	145m3

Art.2º): Podrá cotizarse el total o cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Veinticinco con 00/100. (\$ 122.525,00).- **Apertura de ofertas:** Día Treinta (30) de Abril de 2.013, a las 11,30 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3º): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación Privada a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos O. Curuchet
Secretario Presidente
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 254/13.- Llamado Concurso de Precios 09/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 18 de Abril de 2013.-

VISTO:

La "Provisión de Mano de Obra y Equipos para la ejecución de 883,95m2 de pavimento de hormigón". Obra: "Pavimentación de Calles Urbanas – Cuarta Etapa - Herrera", del Plan de obras de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión pública y Servicios. y;

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.-

Que, la obra objeto del presente concurso de precios se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la Mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio;

Que, la actual etapa de obra comprende Provisión de Mano de Obra y Equipos para la ejecución de 883,95m2 de Pavimento de hormigón.-

Que, en los pliegos se establecen las especificaciones técnicas particulares que deben seguirse en la ejecución de la obra, comprendiendo el presupuesto de esta etapa la ejecución de la mano de obra más la provisión de materiales necesarios;

Que, el presupuesto oficial Municipal se fija en la suma Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 36/100.- (\$ 72.846,36).

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza Nº 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): LLAMESE, a Concurso de Precios para la provisión y/o adquisición de Materiales para la Cuarta Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a saber:

ITEM	DESCRIPCION DE OBRA	UNIDAD
1	Replanteo nivelación llenado y terminación	m2
2	Construcción juntas dilatación y contracción	ml

Art.2º): DEBERÁ, cotizarse el total de la mano de Obra y Materiales. **Item A)-** Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 36/100.- (\$ 72.846,36).-Mantenimiento de la oferta: **10 días corridos.-** Forma de pago: **Contado en Pesos contra certificado de avance de Obra Quincenales conformados por Representante Técnico Municipal,** Plazo de ejecución: **Treinta (30) días corridos a partir del acta de inicio de obra,** Presentación de las ofertas: **Día 30 de Abril de 2013,** a las: **12:00** hs. En MUNICIPALIDAD DE HERRERA, localidad de HERRERA, calle Bozzolo 165, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS.- Lugar de ejecución: Avda. Aldo Papa, Herrera, Entre Ríos.- (Conforme Planos de Ubicación).-

Art. 3º): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente Concurso de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos O. Curuchet
Secretario Presidente
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 258/2013 – Promulgando Ordenanza Nº 39/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 38/13 obrante en Expte. Nº 071, Año 2013, Libro I Folio: 05.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 38/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipalidad de Herrera	Carlos O. Curuchet Presidente Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO Nº 259/2013 – Promulgando Ordenanza Nº 40/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 40/13 obrante en Expte. Nº 4507, Año 2013, Libro II Folio: 203.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 40/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipalidad de Herrera	Carlos O. Curuchet Presidente Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO Nº 260/13 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 22 de Abril de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Auto Club de Concepción del Uruguay - Expte. Nº 4517, Fº 204, L.II, Año 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Nota mencionada en el Visto, el Auto Club de la ciudad de Concepción del Uruguay informa sobre la realización del "Rally Caminos del Palacio" 2013, válido por el campeonato Entrerriano de la especialidad, que se realizó los días 19, 20 y 21 de Abril del corriente año 2013;

Que dentro de las pautas para su organización se requiere el aporte económico de la suma de Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 (\$10.500,00) para solventar los gastos el desarrollo del Campeonato de Rally Entrerriano en la localidad de Herrera;

Que a los fines de la realización de dicho evento deportivo y cultural a realizarse en la localidad de Herrera, este Presidencia entiende que debe prestarse la colaboración y el compromiso para solventar dichos gastos para que se brinde el mencionado espectáculo;

Que, en virtud de que dicho aporte debe concretarse a la brevedad, ya que el evento ocurrió el , se hace necesario dictar la presente norma comunicándose oportunamente a la Junta para su ratificación como Ordenanza;

**POR TODO ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DISPONESE AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) en concepto de Aporte Económico solicitado para solventar los gastos de Realización del Campeonato de Rally Entrerriano en la localidad de Herrera a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de Octubre de 2010.-

ARTICULO 2º: Dispónese emitir Orden de Pago y cheque hasta la suma de \$10.000,00 (Diez Mil con 00/100.), a nombre del Auto Club Concepción del Uruguay, para solventar el aporte y/o gastos detallados en el artículo anterior, con cargo de rendición de cuentas a Tesorería Municipal hasta el 30 de Octubre de 2010.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal año 2010 vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese y elévese a la Junta de Fomento para su ratificación como Ordenanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipalidad de Herrera	Carlos O. Curuchet Presidente Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO Nº 261/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Abril de 2013.-

Visto:

Expte. Nº 4495/13, libro II, Folio 203, Concurso de Precios 06/13, "Provisión y/o adquisición de materiales para la construcción de núcleos habitacionales – VIVIENDA SOCIAL –Tercera Etapa - en el marco de la Ordenanza Nº 68/05 y modificatorias"

Considerando:

Que, se presentaron dos ofertantes con propuestas válidas, a saber: **Ferretería "LA UNION" y Pesenti, Sergio Darío.-**

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de Item 1), Item 2), Item 3), Item 4), Item 5), Item 6), Item 9), Item 10), Item 11), Item 12) y el Item 13) a la firma **Ferretería "LA UNION"** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 70/100 (\$21.389,70)** y para los Item 7), Item 8) y el Item 14) **Pesenti, Sergio Darío** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Trece Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$13.714,00).-**

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Item 1), Item 2), Item 3), Item 4), Item 5), Item 6), Item 9), Item 10), Item 11), Item 12) y el Item 13) al Ofertante: **Ferretería "LA UNION"**, con domicilio en calle 15 Nº 434, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 70/100 (\$21.389,70)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2º) : Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los los Item 7), Item 8) y el Item 14) al Ofertante: **Pesenti, Sergio Darío** con domicilio en Avda. M. Britos y O. Erpen, Herrera, Entre Ríos, por un precio total **Pesos Trece Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$13.714,00)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 3: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos O. Curuchet
Secretario Presidente
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 262/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Abril de 2013

Visto:

Expte. Nº 4500/13, libro II, Folio 203, Concurso de Precios 07/13, "Provisión de Mano de Obra para cubierta del Techo Centro de Salud Tomas de Rocamora" y;

Considerando:

Que se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **"Britos, Héctor Raúl".-**

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Britos, Héctor Raúl** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 77/100 (\$29.999,77);**

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios Nº 07/2013 para la "Provisión de Mano de Obra para cubierta del Techo Centro de Salud Tomas de Rocamora", al Ofertante: **"Britos, Héctor Raúl"** con domicilio calle pública S/Nº, Herrera, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 77/100 (\$29.999,77);** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos O. Curuchet
Secretario Presidente
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 263/13.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre

Ríos, 26 de Abril de 2013.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3º, Artículo 104 de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones al titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI;

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTÍN RAMÍREZ con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

Artículo 1º DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal DN. CARLOS OSCAR CURUCHET, por los días 29 y 30 de Abril de 2013, en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda DN. ANTONIO MARIO PALMIERI y las funciones de éste en el Asesor Letrado DR. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REFRENDERA el presente el SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA Dn. GUILLERMO JAVIER CARVALLO.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 265/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Abril de 2013.-

Visto:

Nº 4513/13, libro II, Folio 204, "Provisión de Materiales para Pavimentación de calles urbanas – Herrera – E. Ríos" y;

Considerando:

Que, se presento un ofertantes con propuesta válida, a saber: **Ferretería "LA UNION".-**

del Item 2); 3);4) y 5) a la firma **Ferretería "LA UNION"** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 (20.763,00).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Item 2);3); 4) y 5) al Ofertante: **Ferretería "LA UNION"**, con domicilio en calle 15 Nº 434, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 (20.763,00)**; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2º) : Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo M. Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Antonio M. Palmieri Secretario Municipal A/C Presidencia Municipal Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO Nº 266/13 – ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Abril de 2013.-

Visto:

Licitación Privada 03/13, Expte. Nº 4514/13, libro II, Folio 204, Hº Elaborado H-21 "Pavimentación de Calles Urbanas" – Herrera y;

Considerando:

Que se presentaron dos ofertantes con propuesta válida, a saber: **De Zan Hermanos S.R.L. y Arenera Don Antonio S.A.-**

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Arenera Don Antonio S.A.-** por la oferta de menor precio, en igualdad de condiciones y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Veinticinco con 00/100. (122.525,00), Precio Unitario M3 \$845,00.-**

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar, la Compra de "Hº Elaborado H-21 al Ofertante **Arenera Don Antonio S.A.** con domicilio en Avenida Paysandú y Posadas, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Veinticinco con 00/100. (122.525,00), Precio Unitario M3 \$845,00.** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo M. Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Antonio M. Palmieri Secretario Municipal A/C Presidencia Municipal Municipalidad de Herrera
--	--

DECRETO N° 267/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Abril de 2013.-

Visto:

Expte. N° 4515/13, libro II, Folio 204, "Mano de Obra - Pavimentación de Calles Urbanas". y;

Considerando:

Que se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: "**CONSTRUCTORA La Esperanza**".-

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma "**CONSTRUCTORA La Esperanza**" por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 36/100** (\$72.846,36);

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios N° 01/2013 para la Mano de Obra - Pavimentación de Calles Urbanas de Herrera, al Ofertante: "**CONSTRUCTORA La Esperanza**" con domicilio en calle N° 23 N° 541, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 36/100** (\$72.846,36); pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo M. Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
A/C Presidencia Municipal
Municipalidad de Herrera

Municipalidad de Herrera

Balance correspondiente al mes de MARZO 2013

Periodo 2013

Ingresos

Cementerío	\$3.730,00
Tasas Generales	\$2.795,16
Ingresos Varios	\$2.318,00
Actuaciones Administrativas	\$1.395,00
Coparticipación Nacional	\$423.051,59
Coparticipación Provincial	\$132.929,88
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$19.302,81
Cta. 3º Personal IOSPÉR	\$6.003,41
Cta. 3º Personal Ley 4035	\$835,04
Fondo Federal Solidario	\$31.632,93
Conv. Pavimento PROMHIB	\$42.177,52
Recargos por Energía Elect.	\$19.008,39

Total Ingresos

\$ 685.179,73

Cheques Cta. Cte. N° 3249/777 BERSA	\$14.196,94
Cheques Cta. Cte. N° 15500109/15 NACIO	\$115.897,60
Cheques Cta. Cte. N° 15500150/33 NACIO	\$9.815,78
Cheques Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$668.271,79
Cheques Cta. Cte. N° 600443/0 BERSA	\$26.305,11
Ret. Ganancias	\$1.891,11
Ret. Ing. Brutos	\$5.965,21

Total Cheques

\$ 842.343,54

Movimiento Total

\$ 1.527.523,27

Egresos

Personal	\$305.018,52
Bienes de Consumo	\$84.033,68
Servicios No Personales	\$254.582,66
Trabajos Públicos	\$179.537,11
Bienes de Capital	\$2.428,00
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$19.302,81
Cta. 3º Personal IOSPÉR	\$6.003,41
Cta. 3º Personal Ley 4035	\$835,04
Cta. 3º Imp. A las Ganancias	\$1.891,11
Cta. 3º Ingresos Brutos	\$5.965,21
Cta de 3º Fondos en garantía	\$887,25

Total de Pagos

\$ 860.484,80

Depositos Cta. Cte. N° 324947/7 BERSA	\$8.000,00
Depositos Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$585.228,02
Depositos Cta. Cte. N° 600443/0 BERSA	\$31.632,93
Depositos Cta. Cte. N° 15500109/15 NACION	\$42.177,52

Total de Depositos

\$ 667.038,47

Movimiento Total

\$ 1.527.523,27


VERONICA VAZQUEZ
CONTADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HERRERA